



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LOBOS, Octubre 14 de 1980

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Establécese la nueva codificación y montos de las infracciones de tránsito a partir del día 15-10-80.-

ARTICULO 2º.-	01 - Falta de frenos	\$ 100,000
	02 - Frenos deficientes	\$ 100,000
	03 - Falta de paragolpes, delanteros o traseros. \$	200,000
	04 - Falta de espejo retrovisor	\$ 100,000
	05 - Falta de faros o luces delanteras y/o - traseras.....\$	100,000
	06 - Falta de limpia para-brisas	\$ 50,000
	07 - Falta de silenciador	\$ 300,000
	08 - Silenciador deficiente	\$ 150,000
	09 - Silenciador antirreglamentario	\$ 300,000
	10 - Uso de bocina antirreglamentaria o sirena.\$	300,000
	11 - Paragolpes antirreglamentarios	\$ 300,000
	12 - Falta de patente delantera y/o trasera..\$	150,000
	13 - Chapa patente antirreglamentaria	\$ 150,000
	14 - Chapa patente no visible o ilegible o - mal confeccionada.....\$	250,000
	15 - Chapa patente adulterada	\$ 350,000
	16 - Falta estampado número de chapa	\$ 150,000
	17 - Conducir sin licencia	\$ 400,000
	18 - Conducir con licencia vencida	\$ 150,000
	19 - Conducir con licencia deteriorada	\$ 200,000
	20 - Conducir con licencia no correspondiente\$	400,000
	21 - Negarse a exhibir licencia de conductor.\$	200,000
	22 - Permitir manejo a persona sin licencia..\$	400,000
	23 - Conducir sin edad reglamentaria (menor de edad).....\$	700,000
	24 - Disputar carreras con vehículo chapa Nº \$	700,000
	25 - No conservar la derecha	\$ 80,000
	26 - Adelantarse por la derecha	\$ 100,000
	27 - Pedir paso por la derecha	\$ 80,000
	28 - Adelantarse en lugar prohibido o en control operativo	\$ 100,000
	29 - Manejar con una mano	\$ 80,000
	30.- Circular a contramano	\$ 150,000
	31 - Circular en forma sinuosa	\$ 200,000
	32 - Cortar fila de escolares o no ceder paso\$	250,000
	33 - Circular a mayor o menor velocidad que la permitida	\$ 150,000



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

//

34 - Cruce veloz de bocacalle	\$ 200,000
35 - Giro veloz	\$ 200,000
36 - Girar a la izquierda en lugar prohibido	\$ 200,000
37 - Obstruir bocacalle	\$ 200,000
38 - No respetar paso bocacalle o cartel PARE	\$ 200,000
39 - No aminorar la marcha en cruce peatonal	\$ 200,000
40 - No respetar prioridad del peatón	\$ 200,000
41 - Marcha atrás sin causa justificada	\$ 150,000
42 - Retomar calle o avenida	\$ 150,000
43 - Violar luz roja	\$ 400,000
44 - No respetar indicaciones del Agente y/o Inspector Municipal (falta de respeto, incitación a la violencia dentro y/o fuera de sus funciones específicas).....	\$ 800,000
45 - No efectuar señales para cambiar marcha (giro).....	\$ 150,000
46 - Circular o detenerse en forma imprudente	\$ 150,000
47 - No arrimar al cordón para ascenso y descenso	\$ 150,000
48 - Uso indebido de la bocina	\$ 100,000
49 - Circular con las luces apagadas	\$ 80,000
50 - Luz deslumbrante	\$ 150,000
51 - Falta de Luz STOP y/o luz chapa posterior	\$ 150,000
52 - No ceder el paso	\$ 100,000
53 - No ceder el paso a ambulancia, bomberos, policía - y/o Inspectores Municipales y/o Autoridades	\$ 300,000
54 - Estacionar en lugar prohibido, o en forma indebida..	\$ 50,000
55 - Conducir ebrio o bajo efectos de estupefacientes..	\$ 700,000
56 - No tener actualizado domicilio en Lic. de Conduct..	\$ 50,000
57 - Obstruir el tránsito con maniobras injustificadas..	\$ 150,000
58 - Horario vencido en estacionamiento medido	\$ 100,000
59 - Circular en área peatonal	\$ 250,000
60 - Conducir sin lentes correctivos.....	\$ 150,000
61 - No llevar consigo Licencia de Conductor (olvido) ..	\$ 80,000
62 - Circular sin último recibo de patente	\$ 250,000
63 - Circular c/objeto que dificulte visión a través del vidrio.....	\$ 150,000
64 - Cruzar vías férreas con barreras bajas	\$ 400,000
65 - No tener actualizado Aptitud Física	\$ 100,000
66 - Circular sin documentación (olvido)	\$ 50,000
67 - No poseer documentación de automotor - motos - ciclo motores - motofurgón - motonetas o similares	\$ 500,000
68 - Por vehículo abandonado; más de 48 hs. de estacionamiento....	\$ 300,000
69 - Por falta de colocación de casco de seguridad (conductor y acompañante) circulando en motos, motonetas, motofurgones o similares de más de 50 cc. acumulativos por reincidencia	\$ 50,000
70 - Por estacionar automóviles, camionetas o similares sobre la vereda - acumulativos por reincidencia....	\$ 50,000

///



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

///

70 - Por no estacionar correctamente según Ley 5800 y/o Ordenanza 673 - art. 18; bicicletas, ciclomotores, motocicletas o similares; acumulativo por reincidencia	\$	50,000
72 - Por circular en bicicleta sin luces reglamentarias delantera y/o trasera	\$	50,000
73 - Por no conservar la derecha en sentido de circulación	\$	50,000
74 - Por circular en bicicleta en las veredas, plazas y/o paseos públicos y/o lugar prohibido, acumulativo por reincidencia	\$	50,000
75 - Por circular en ciclomotores, motos, motocicletas en las veredas, plazas y/o paseos y/o lugar prohibido, acumulativo por reincidencia	\$	50,000
76 - Por circular jinetes dentro de la Zona Residencial Exclusiva; salvo permiso otorgado por la Autoridad competente, acumulativo por reincidencia	\$	50,000
77 - Por circular vehículos de tracción animal dentro de la Zona Residencial exclusiva, salvo permiso otorgado por la Autoridad competente, acumulativo por reincidencia	\$	50,000
78 - Por circular en automotores sin cinturón de seguridad, acumulativo por reincidencia	\$	50,000
79 - Por tener pernos o ganchos destinados al arrastre de otro tipo de vehículo, que sobrepasen la línea de los paragolpes, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 3	\$	100,000

Automóviles de alquiler.

T 1 - Falta de Licencia (habilitación de categoría)	\$	600,000
T 2 - Licencia vencida	\$	400,000
T 3 - Falta estampado de licencia	\$	150,000
T 4 - Desinfección vencida	\$	600,000
T 5 - Seguro vencido	\$	600,000
T 6 - Certificado técnico vencido	\$	600,000
T 7 - Precinto o reloj roto	\$	800,000
T 8 - Negarse a servir	\$	400,000
T 9 - Levantar pasajeros con bandera baja y/o enfundada.	\$	800,000
T 10 - Levantar pasajero en lugar prohibido	\$	600,000
T 11 - Hacer de colectivo	\$	800,000
T 12 - Tratar viaje	\$	800,000
T 13 - Cobro indebido	\$	800,000
T 14 - Falta de certificado sanitario y/o vencido	\$	500,000
T 15 - Transportar animales	\$	100,000
T 16 - Transportar inflamables	\$	500,000

///



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

////

Transporte de cosas o personas.

C 1 - Falta de habilitación	\$	700,000
C 2 - Falta de certificado sanitario y/o vencido	\$	500,000
C 3 - Falta de conexión a tierra (inflamables)	\$	600,000
C 4 - Falta de matafuegos	\$	600,000
C 5 - Permitir fumar o fumar	\$	150,000
C 6 - Uso de radio o reproductores de sonidos	\$	150,000
C 7 - Circular zona prohibida; camiones de más de 8 toneladas.	\$	500,000
C 8 - Carga o descarga fuera de horario o en lugar prohibido.	\$	400,000
C 9 - Carga descubierta	\$	400,000
C 10 - Ocupar lugar no destinado para viajar	\$	100,000
C 11 - Falta estampado número de tara	\$	150,000
C 12 - Por circular con sobrecarga, por tonelada en más o fracción, sin perjuicio de regularizar carga	\$	80,000
C 13 - Exceso de dimensión en altura o largo	\$	600,000
C - 14 - Carga peligrosa - falta de eslinga	\$	500,000

ARTICULO 3º.- Infracción a los incisos 01 - 02 - 03 - 05 - 07 - 08 - 09 - 11 66 - 67 - 72 - 74 - T1 - T7 - T14 - C1 - C2 - C3 - C4 - C9 - C12 - C13 - C14 - sin perjuicio del pago de la multa se secuestrará el auto-motor hasta tanto esté en condiciones de circular.

ARTICULO 4º.- Infracción a los incisos 17 - 18 - 19 y 20 sin perjuicio del pago de la multa, se procederá a la detención del vehículo el que será retirado por una persona con Licencia habilitante.

ARTICULO 5º.- Infracción a los incisos 23 y 24, sin perjuicio del pago de la multa, el vehículo quedará secuestrado en el depósito municipal por el término de cinco días hábiles.

ARTICULO 6º.- Infracción al inciso 33, sin perjuicio del pago de la multa se procederá a la demora del vehículo por el término de tres horas, a partir de producida la infracción.

ARTICULO 7º.- Para el caso que las infracciones en lo referente a circulación; fueran cometidas con bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores, o similares, de hasta 100 cc. la multa a aplicar se fija en el 20 por ciento de lo previsto en sus incisos, exceptuando los Nos. 71 - 72 - 73 - 74 y 75.-

ARTICULO 8º.- Toda infracción no prevista en la presente Ordenanza será contemplada por la Ley 5º800 y sus modificaciones con las sanciones - que se especifiquen en la misma.

ARTICULO 9º.- Cómplase, registrese y archívese.-

Dr. JUAN MARIA GARIBOTTI
Sec. de Gob. y Hac.
Interino

Abog. ADALBERTO C. FERNANDEZ
Intendente Municipal
Interino

